



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

36

**RESOLUCION No. SC.DIC.L.14.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.L.13.078, de 20 de marzo de 2013, se declaró disuelta a la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRESS S.A.", con domicilio en el cantón Macará, provincia de Loja, por estar incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el veinte de diciembre de 2013, se ha otorgado ante la Notaría Segunda, del cantón Macará, la escritura pública de reactivación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A".

QUE el señor Víctor Hugo Solano Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRESS S.A.", con el patrocinio del Ab. Emilio Trelles Calle., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de la misma;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Memorando No. SC.UJ.L.14.16 de fecha 29 de enero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A."; y, 2.- DECLARAR terminado el proceso de Liquidación de esta sociedad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el cantón Macará. Un ejemplar de publicación deberá entregarse a este Despacho.

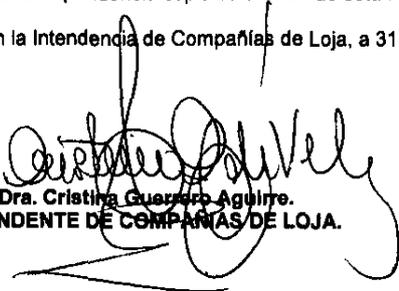
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero del Cantón Loja y Segunda, del Cantón Macará, en su orden y respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Macará: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas – Loja

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a esta dependencia copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 31 de enero de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

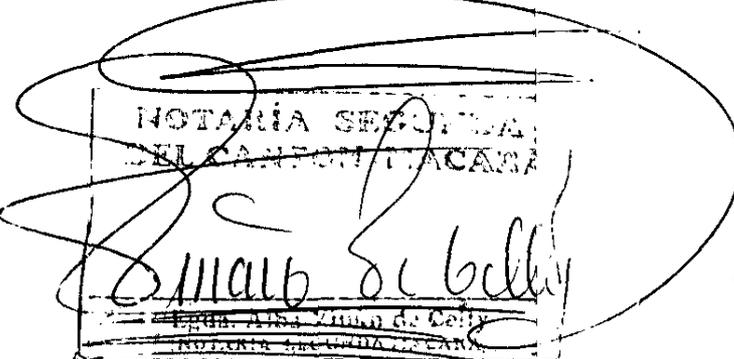
RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, deajo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Tercero de la presente Resolución.- Loja, diecinueve de febrero de dos mil catorce.- LA NOTARIA:


Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



RAZON: Para los fines legales, deajo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dra Intendente de Compañías de Loja. En el Artículo Tercero de la presente Resolución. Macará, veinte de febrero del año dos mil catorce

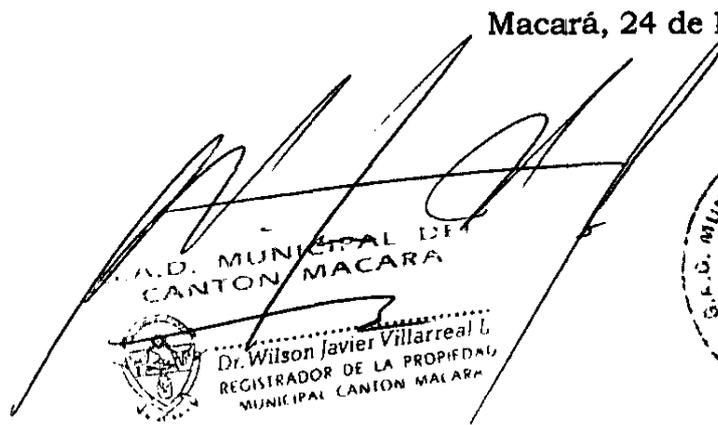



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN MACARÁ
Dra. María Victoria de Celis
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACARÁ

Ra...

ZON: Dejo expresa constancia que he dado cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Intendente de Compañías de Loja, en el ARTICULO CUARTO, de la resolución que antecede, para fines legales pertinentes.

Macará, 24 de Febrero del 2014


M.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MACARA
 Dr. Wilson Javier Villarreal L.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL CANTON MACARA

